

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: CARTA ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 30/11/2022

Pesca, julio de 2026

Señor:

GRUPO EMPRESARIAL SAN MARTIN SAS
NIT No. 901776279-6
FREDY HERNANDO CARDENAS MEDINA
C.C: No. C.C 74.184.439 DE SOGAMOSO – BOYACÁ
DIRECCIÓN: CR 10A 8 A 39
TELEFONO: 3105505116
CORREO: grupoempresarialsanmartinsas@gmail.com
SOGAMOSO – BOYACÁ

REFERENCIA: ACEPTACIÓN PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA **MP-MC-024-2026 - “SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE FERRETERIA CON DESTINO A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PESCA”.**

Respetados: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que el Municipio de Pesca - Boyacá **ACEPTÓ LA PROPUESTA** presentada por usted dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía MP-MC-024-2026.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. MP-MC-024-2026

1. **OBJETO: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE FERRETERIA CON DESTINO A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PESCA,** de acuerdo con las cantidades y valores unitarios, a saber:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
1	ADAPTADOR HEMBRA 1/2"	1	UNIDAD	\$ 540,00
2	ADAPTADOR HEMBRA PF 1/2	1	UNIDAD	\$ 3.390,00
3	ADAPTADOR MACHO 3"	1	UNIDAD	\$ 24.865,00
4	ADAPTADOR MACHO PF 1/2	1	UNIDAD	\$ 3.365,00
5	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO	1	KILO	\$ 30.270,00
6	ALAMBRE DULCE	1	UND	\$ 11.248,00

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: CARTA ACEPTACION DE LA OFERTA		Fecha: 30/11/2022

Página 2 de 7

7	ALICATE	1	UNIDAD	\$	33.653,00
8	AZADÓN CON CABO DE MADERA	1	UND	\$	43.589,00
9	BOLSA INVERCRYL	1	UNIDAD	\$	14.208,00
10	BROCHA 2 1/2"	1	UNIDAD	\$	7.812,00
11	BROCHA 2"	1	UNIDAD	\$	6.659,00
12	BROCHA 3"	1	UNIDAD	\$	8.880,00
13	BUJE 3X2 1/2 PRESION	1	UNIDAD	\$	17.187,00
14	BUJE 4X3 PRESION	1	UNIDAD	\$	29.059,00
15	CAL	1	BOLSA *10 KILOS	\$	18.944,00
16	candado de 60mm	1	UNIDAD	\$	28.845,00
17	CANDADO INTEMPERIE	1	UND	\$	78.703,00
18	CANDADO N40	1	UNIDAD	\$	26.049,00
19	CEMENTO GRIS	1	BULTO	\$	43.268,00
20	CHEQUE 1/2"	1	UNIDAD	\$	21.794,00
21	CHEQUE 3" RESORTE	1	UNIDAD	\$	250.000,00
22	CODO 2 1/2 PRESION	1	UNIDAD	\$	29.446,00
23	codo de 1/2" pvc presion	1	UNIDAD	\$	544,00
24	CORTA TUBO PVC	1	UNIDAD	\$	41.441,00
25	CUCHILLA GUADAÑA	1	UNIDAD	\$	21.634,00
26	DECAMETRO * 30 MTS	1	UNIDAD	\$	42.378,00
27	DESTORNILLADOR DE PALA	1	UND	\$	7.696,00
28	DESTORNILLADOR ESTRELLA	1	UND	\$	7.812,00
29	DISCO CORTE METAL 7"	1	UNIDAD	\$	10.292,00
30	EMPATE PARA CARRETILLA	1	UNIDAD	\$	14.208,00
31	ESMALTE CUALQUIER COLOR	1	GALON	\$	74.517,00
32	ESMALTE CUALQUIER COLOR	1	CUARTO	\$	21.794,00
33	ESPUMA EXPANSIVA	1	UNIDAD	\$	30.785,00
34	ESTUCO * 5 GLS	1	CANECA	\$	54.085,00
35	FELXOMETRO 8 MTS BELLOTA	1	UNIDAD	\$	38.746,00
36	FLOTADOR PARA TANQUE DE AGUA 1/2"	1	UND	\$	41.441,00
37	GALÁPAGOS DE 1" CON SALIDA A 1 Y 1/2"	1	UND	\$	9.014,00
38	GEOTEXTIL	1	MTRS	\$	17.556,00
39	GUANTES DE LÁTEX	1	UND	\$	7.696,00
40	GUANTES NITRILO	1	UND	\$	8.413,00
41	HOJA DE CEGUETA	1	UND	\$	5.448,00

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: CARTA ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 30/11/2022

Página 3 de 7

42	KIT DE LLAVES BRISTOL	1	UND	\$	26.049,00
43	ladrillo tolete comun	1	UNIDAD	\$	774,00
44	LIMPIADOR 1/4 PAVCO	1	UNIDAD	\$	46.011,00
45	limpiador 12 onzas	1	UNIDAD	\$	21.312,00
46	LLAVE TUBO 10"	1	UNIDAD	\$	66.104,00
47	LLAVE TUBO 8"	1	UNIDAD	\$	46.011,00
48	LONA VERDE * 100 ML	1	ROLLO	\$	240.000,00
49	MACETA 3 LIBRAS	1	UNIDAD	\$	33.653,00
50	MACETA DE 4LBRS	1	UNIDAD	\$	50.854,00
51	MACHETE	1	UND	\$	26.049,00
52	MALLA POLLO *1.80	1	ROLLO	\$	144.228,00
53	MANGUERA PF 1/2" PAVCO	1	ROLLO	\$	245.000,00
54	MARCO DE SEGUETA	1	UND	\$	29.601,00
55	MEDIDOR VOLUMÉTRICO	1	UND	\$	150.237,00
56	ORNIES PARA MEDIDORES DE 1/2"	1	UND	\$	605,00
57	PALA METÁLICA CON CABO DE MADERA CUADRADA	1	UND	\$	33.153,00
58	PALA REDONDA NO. 2 CON CABO	1	UND	\$	28.845,00
59	PERRO GALVANIZADO 1"	1	UNIDAD	\$	14.529,00
60	PICA COLIMA 5LB CON CABO	1	UND	\$	44.993,00
61	PINTURA EPOXICO BLANCO CON CATALIZADOR	1	GALON	\$	250.000,00
62	PINTURA EPOXICO VERDE CON CATALIZADOR	1	GALON	\$	235.000,00
63	PINTURA TP 1 BLANCO	1	MEDIA CANECA	\$	195.368,00
64	PISTOLA PARA SILICONA	1	UND	\$	28.845,00
65	PORRO 10LBS	1	UNIDAD	\$	115.028,00
66	PUNTERO 3/4	1	UNIDAD	\$	18.944,00
67	PUNTILLA 2 1/2"	1	CAJA	\$	5.408,00
68	registro 1/2" pvc roscado	1	UNIDAD	\$	15.135,00
69	REGISTRO 3" LISO PVC	1	UNIDAD	\$	136.165,00
70	REGISTRO DE 3" ROSCADO	1	UND	\$	153.843,00
71	RUEDA CARRETILLA ANTIPINCHAZO	1	UNIDAD	\$	102.920,00
72	SILLA YEE DE 12" a 6"	1	UNIDAD	\$	76.963,00
73	SOLDADURA 1/16 PAVCO	1	UNIDAD	\$	30.047,00
74	soldadura pvc 1/4	1	UNIDAD	\$	78.703,00

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: CARTA ACEPTACION DE LA OFERTA		Fecha: 30/11/2022

75	TAPA METÁLICA PARA CAJA DE REGISTRO	1	UND	\$	2.131,00
76	TEE 2 1/2 PRESION	1	UNIDAD	\$	30.047,00
77	TEE 2" PRESION	1	UNIDAD	\$	12.713,00
78	TEE 3" PRESION	1	UNIDAD	\$	44.993,00
79	Tee de 1/2"	1	UNIDAD	\$	661,00
80	THINER	1	GALON	\$	27.848,00
81	TUBO 1/2"PRESION TP rde 9	1	UNIDAD	\$	20.128,00
82	TUBO 2" PRESION RD21	1	UNIDAD	\$	93.748,00
83	TUBO 4" PRESION RD21	1	UNIDAD	\$	240.000,00
84	TUBO ALCANTARILLADO 6"	1	UNIDAD	\$	213.129,00
85	TUBO ALCANTARILLADO 10"	1	UNIDAD	\$	320.000,00
86	TUBO ALCANTARILLADO 12"	1	UNIDAD	\$	480.000,00
87	TUBO PRESION 6" RDE 21	1	UNIDAD	\$	630.000,00
88	TUBO PRESIÓN DE 1" rde 13.5	1	UND	\$	37.258,00
89	TUBO PRESIÓN DE 3/4" rde 11	1	UND	\$	25.427,00
90	UNION 1 1/2	1	UNIDAD	\$	4.144,00
91	UNION 1/2"	1	UNIDAD	\$	480,00
92	UNION 4" PVC PRESION	1	UNIDAD	\$	33.903,00
93	UNION FIJA 6"	1	UNIDAD	\$	136.165,00
94	UNION PF 1/2	1	UNIDAD	\$	4.206,00
95	UNION RAPIDA 6"	1	UNIDAD	\$	175.569,00
96	UNION RÁPIDA DE 1 Y 1/2"	1	UND	\$	26.049,00
97	UNION RÁPIDAS DE 2 Y 1/2"	1	UND	\$	42.066,00
98	UNION REPARACION 2 1/2"	1	UNIDAD	\$	54.487,00
99	UNION REPARACION 6"	1	UNIDAD	\$	219.049,00
100	UNIONES 2 1/2 PRESION	1	UNIDAD	\$	11.418,00
101	UNIONES 3"	1	UNIDAD	\$	15.135,00
102	UNIVERSAL 2" PVC	1	UNIDAD	\$	28.417,00
103	VINILO BLANCO TIPO 1 * 5GLS	1	CANECA	\$	330.000,00
104	VINILO CUALQUIER COLOR	1	CUARTO	\$	21.794,00
105	VINILO T.1 CUALQUIER COLOR	1	GALON	\$	65.122,00

El Valor Total de la Oferta Económica es por un valor ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 11.800.000,00) M/CTE

- CONTRATISTA:**
GRUPO EMPRESARIAL SAN MARTIN SAS
NIT No. 901776279-6
FREDY HERNANDO CARDENAS MEDINA
C.C: No. C.C 74.184.439 DE SOGAMOSO – BOYACÁ
DIRECCIÓN: CR 10A 8 A 39
TELEFONO: 3105505116
CORREO: grupoempresarialsanmartinsas@gmail.com
SOGAMOSO – BOYACÁ
- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de veinte (20) días o hasta agotar existencia de monto agotable, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y requisitos de ejecución del contrato previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- VALOR: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 11.800.000,00) M/CTE**, incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato
- FORMA DE PAGO:** EL Municipio de PESCA pagará la ejecución del objeto del contrato así: Mediante un único pago, previo recibo a satisfacción del suministro descrito en la ficha técnica debidamente certificado por el Supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro. Para que el Municipio proceda a realizar el pago del precio del

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: CARTA ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 30/11/2022

contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales y compromisos asumidos en la invitación pública y estudios previos, presentación del correspondiente informe de ejecución del objeto contratado junto con los soportes correspondientes y la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor designado. Para el pago requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato.

Así mismo, el contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiéndole que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución de este.

Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El pago será cancelado a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Pesca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación.

Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual mensualizada de Caja).

- 6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio de Pesca se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2026 del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0506-1-26, de fecha seis (06) de mayo de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda.
- 7. GARANTÍAS:** (De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT. 891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: CARTA ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 30/11/2022

Página 6 de 7

8. **SUPERVISOR:** El supervisor designado por el municipio de Pesca para realizar el seguimiento al objeto del contrato es el jefe de la Unidad de Servicios Públicos o quien haga sus veces. El supervisor que se designa está obligado a analizar detenidamente los documentos del proceso de contratación; debe observar las normas fijadas en los estudios previos y en la invitación pública que dieron lugar al contrato para el desempeño de su misión. Así mismo, debe observar las normas que rigen su actividad dentro del manual de contratación del municipio de Pesca. Una vez acreditados los requisitos de ejecución, el supervisor cuenta con un término máximo de cinco (05) días hábiles para suscribir el acta de inicio, tarea para la cual debe convocar al contratista. La supervisora deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en el artículo 84 y S.S. de la Ley 1474 de 2011.
9. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.
10. **SUSPENSIÓN.** - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato
11. **DOMICILIO CONTRACTUAL,** Para todos los efectos que tengan relación con el presente Contrato se señala en el municipio de Pesca - Boyacá, como domicilio contractual.
12. **CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del municipio de Pesca. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el municipio de Pesca – por todas las obligaciones de este Contrato.
13. **MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO.** - Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales clasificadas previamente por el jefe de la entidad de conformidad con el informe del interventor/supervisor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebraran contrato adicional, de acuerdo con las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedaran perfeccionadas una vez suscrito el contrato efectuado el registro presupuestal siendo requisito para iniciarse la ejecución del contrato. Las relacionadas con el plazo solo requerirán firma del Municipio y prórroga de la garantía cuando aplique.
14. **MULTAS:** El Municipio de Pesca podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este Contrato cada vez y en todo caso, cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del municipio de Pesca – será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.
15. **PENAL PECUNIARIA:** En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO DE PESCA, multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el municipio de Pesca, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993.

Dirección: Carrera 5 No. 4-53 Parque Principal, cel. 3182152524 – Código Postal 152460

Página Web. www.pesca-boyaca.gov.co e-mail: alcaldia@pesca-boyaca.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: CARTA ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 30/11/2022

- 16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.
- 17. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido la presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por el municipio en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.
- 18. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** - Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte del municipio de Pesca, contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
- 19. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** - De conformidad con el artículo 94 literal d de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y registro presupuestal.
- 20. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO.** Las partes acuerdan un plazo máximo de 3 días hábiles para que se proceda a cumplimiento de requisitos para la legalización del contrato. Vencido el término sin que el contratista haya cumplido los requisitos de legalización se entiende que el contratista renuncia al contrato y por tanto se faculta a la entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.
- 21. NORMATIVIDAD JURÍDICA APLICABLE:** Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 "por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía".
- 22. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, se compromete para con el municipio de Pesca y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.
- 23. LIQUIDACIÓN:** La presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total del suministro contratado, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en Pesca - Boyacá.

FIRMA ELECTRÓNICA	El (a) CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INVITACION PÚBLICA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA ELECTRONICO No. MP-MC-024-2026 ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	